



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Educación  
Sub-departamento Jurídico

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO  
DE TRABAJO DE LA FUNCIONARIA  
LINA JAVIERA MÉNDEZ RODRIGUEZ.- /

PARRAL, **13 Abr 2015**  
DECRETO AFECTO Nº 637 - /

**VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Lina Javiera Méndez Rodríguez, con fecha 05 de marzo de 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 489, de fecha 20 de Abril de 2012, y sus posteriores modificaciones aprobados por Decretos Alcaldicios Nºs 709 y 520, de fecha 08 de Junio de 2012 y 17 de Mayo de 2013, respectivamente.-
- 3.- Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-
- 7.- ORD: Nº 32 de fecha 10/03/2015 de Directora Escuela Nider Orrego.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo de fecha 01 de Marzo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **LINA JAVIERA MÉNDEZ RODRIGUEZ, C.N.I. Nº** [REDACTED], aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 489, de fecha 20 de Abril de 2012, y sus posteriores modificaciones aprobados por Decretos Alcaldicios Nºs 709 y 520, de fecha 08 de Junio de 2012 y 17 de Mayo de 2013, respectivamente, en lo relativo a la vigencia y remuneración de la trabajadora, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

**DECRETO:**

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la vigencia, jornada de trabajo y remuneración, celebrada con fecha 01 de Marzo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y **LINA JAVIERA MÉNDEZ RODRIGUEZ, C.N.I. Nº** [REDACTED].-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrita por las partes con fecha 02 de Marzo de 2015, se modifica **a contar del 02 de Marzo del 2015**, en el siguiente tenor:  
  
"MODIFICASE, La vigencia, aumento de la jornada y remuneración del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **02 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016**, continuará desempeñando las mismas funciones de Profesional a cargo del área Psicológica, encargada de evaluar, derivar y resolución de problemas psicosociales de todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela E-595 "Nider Orrego" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), con una extensión en su jornada de trabajo de **22 Horas**, por lo que percibirá una remuneración total por 44 horas de **\$794.682.-** mensual imponible, tributable y reajutable".-
- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 02 de Marzo del 2015.-**
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley Nº 20.550, que modifica la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración de la trabajadora se pagará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional Escuela E-595 "Nider Orrego", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-
- 7.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN Y ARCHÍVESE.-**

**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA DE PARRAL**

PRU/IDH/ARC/UPO/PMH/JAR/JMO/DAO/aog.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- UTP D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Educación  
Sub-departamento Jurídico

### CLÁUSULA ADICIONAL

En Parral, República de Chile, a 02 de Marzo de 2015, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] (N° [REDACTED]), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **LINA JAVIERA MÉNDEZ RODRIGUEZ**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] (N° [REDACTED]), Psicóloga, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- MODIFICASE, La vigencia, aumento de la jornada y remuneración del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **02 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016**, continuará desempeñando las mismas funciones de Profesional a cargo del área Psicológica, encargada de evaluar, derivar y resolución de problemas psicosociales de todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela E-595 "Nider Orrego" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), con una extensión en su jornada de trabajo de **22 Horas**, por lo que percibirá una remuneración total por 44 horas de **\$794.682.-** mensual imponible, tributable y reajutable.-

**LINA JAVIERA MÉNDEZ RODRIGUEZ**  
Profesional Ley Sep  
(Trabajador)

  

**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA DE PARRAL  
(Empleador)



PRU/IDH/ARC/UPO/PMH/JAR/JMO/DAO/aog.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- UTP D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-